



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0385

25 JUL 2013

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA CVC No.12  
DE 2013”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.2° Decreto 0734 de 2012, ordenó de manera motivada la apertura del Concurso de Méritos Abierto – Propuesta Técnica Simplificada CVC No. 12 de 2013, con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que en las más favorables condiciones técnicas y económicas de acuerdo al Pliego de Condiciones presentara propuesta para llevar a cabo el objeto contractual.
2. Que la modalidad de Selección es Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada atendiendo la naturaleza y características del objeto a contratar de acuerdo a la definición señalada en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, y al presupuesto oficial, procedimiento que se adelantó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 3.3.1.1° y siguiente del Decreto 734 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias.
3. Que simultáneamente con el Aviso de Convocatoria se publicó el Estudio Previo, y el Proyecto de Pliego de Condiciones, del Concurso de Méritos Abierto - propuesta técnica simplificada No. 12 de 2013, cuyo objeto consiste en la: “ELABORACION DE LOS AJUSTES PARA LA VALIDACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN CONTRA INUNDACIONES Y CONTROL DE AVENIDAS TORRENCIALES DEL RÍO FRAYLE EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA”, a fin de que los interesados en presentar propuesta conocieran las condiciones para el presente proceso de selección.
4. Que durante el término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones no se recibieron, ni por correo electrónico ni a través del Centro Administrativo de Correspondencia solicitudes de observaciones o aclaraciones.
5. Que la Resolución de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo publicados, fijaban en el Cronograma del Proceso de Concurso de Méritos Abierto- propuesta técnica simplificada No. 12 de 2013, el plazo para presentar propuestas y cierre del mismo.
6. Que durante el término para presentar propuestas, ninguna persona natural o jurídica presentó propuesta en el Centro de Atención de Correspondencia – CAC, de la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## RESOLUCIÓN 0100 No. 0600 - 0385

Corporación que le permitiera participar en el Proceso de Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada No. 12 de 2013, tal y como consta en el Memorando 0210-44687-2013-02, de la Coordinación de Atención al Usuario, Comunicaciones y Gestión Documental de la CVC.

7. De conformidad con el Artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, 1993 y artículo 3.2.1.1.5° del Decreto 0734 de 2012, cuando en desarrollo del proceso existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, procede la declaratoria de desierta de la misma, mediante acto administrativo debidamente motivado.
8. Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar DESIERTO el Proceso de Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada No. 12 de 2013, cuyo objeto consiste en la: "ELABORACION DE LOS AJUSTES PARA LA VALIDACIÓN DEL DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN CONTRA INUNDACIONES Y CONTROL DE AVENIDAS TORRENCIALES DEL RÍO FRAYLE EN LA ZONA URBANA Y SUBURBANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA", por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día 25 JUL 2013

**OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO**  
Director General

Proyectó: Dra. Soraida Janeth Suarez Cuero – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo  
Revisó: Jairo España- Coordinador Jurídico Administrativo  
Revisó y Aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)  
Revisó y Aprobó: Dra Maria Cristina Valencia Rodriguez